



Senado Académico

# Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010  
ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 878-2831  
Fax (787) 880-2245

## CERTIFICACIÓN NÚMERO 2004-05-3

Yo, Sonia I. Reyes Medina, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2004, **ACORDÓ:**

**RESPALDAR LAS RECOMENDACIONES SOBRE EL TRÁMITE PARA LA CONSIDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACADÉMICAS, SOMETIDAS POR EL COMITÉ DE LEY Y REGLAMENTO DE LA JUNTA UNIVERSITARIA. EL SENADO ACADÉMICO APROBÓ ELIMINAR EN EL PUNTO 5, DONDE LEE:**

**“Se sugiere que las Propuestas Académicas subvencionadas con fondos externos o que ya tengan identificados fondos institucionales para su implantación, tengan la mayor prioridad en el ordenamiento que haga el Comité para atender las propuestas”.**

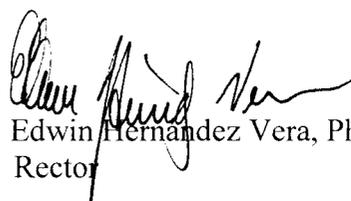
**Dichas recomendaciones forman parte de esta Certificación.**

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy cinco de octubre de dos mil cuatro.

  
Sonia I. Reyes Medina, MS  
Secretaria Ejecutiva

lrp

Anejo

  
Vo. Bo. Edwin Hernández Vera, Ph. D.  
Rector



### **Trámite Propuesto para la Consideración de las Propuestas Académicas**

Una propuesta académica de programa nuevo o de una revisión de programa existente que contenga cambios sustanciales (le corresponde a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos certificar si el cambio es sustancial o no), seguirá el siguiente trámite:

1. El Departamento o la Facultad donde se genera la propuesta endosa la misma. *(No todas las propuestas tienen que originarse en un departamento: un ejemplo son los programas interdisciplinarios o en nuevas disciplinas).*
2. El Senado Académico y la Junta Administrativa de la unidad evalúan y aprueban la propuesta.
3. El Rector radica la propuesta en la Secretaría Ejecutiva de la Junta Universitaria
4. El Secretario Ejecutivo informará al pleno de la Junta Universitaria sobre la radicación de la propuesta académica, ésta la dará por recibida y la referirá a su Comité Permanente de Asuntos Académicos.
5. El Comité de Asuntos Académicos solicita la opinión de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos y de las Oficinas de Planificación y Desarrollo y Presupuesto, concediendo un tiempo razonable para las reacciones de estas Oficinas.



Le corresponde al Comité Permanente de Asuntos Académicos establecer el orden de prioridad en que atenderá las propuestas académicas sometidas por las unidades. ~~Se sugiere que las Propuestas Académicas subvencionadas con fondos externos o que ya tengan identificados fondos institucionales para su implantación, tengan la mayor prioridad en el ordenamiento que haga el Comité para atender las propuestas.~~

6. El Comité Permanente de Asuntos Académicos evaluará la propuesta y someterá sus recomendaciones al pleno de la Junta Universitaria en un tiempo máximo de seis (6) meses, contados a partir del momento en que la propuesta le fue referida por la Junta Universitaria.

El Informe del Comité Permanente de Asuntos Académicos al pleno de la Junta Universitaria debe contener como un anejo copia del informe escrito presentado por la (el) Vicepresidente de Asuntos Académicos donde ésta (éste) recopila las recomendaciones de las Oficinas de Planificación y Desarrollo y de Presupuesto, junto con sus propias recomendaciones.

7. La Junta Universitaria evaluará la propuesta, en caso que endose la misma, la elevará a la Junta de Síndicos para su consideración. De otra forma, podrá acordar devolver a la unidad proponente la propuesta cuando entienda que el programa nuevo o de revisión no está acorde con los mejores intereses de la Universidad de Puerto Rico.
8. En los casos en que sea necesario, se solicitará la licencia del Consejo de Educación Superior para iniciar el programa.

Documento Final aprobado por el Comité de Ley y Reglamento de la Junta Universitaria en su reunión del viernes, 4 de abril de 2003.

